

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Segunda convocatoria del Programa de Incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objetivo: subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles. De esta forma, se pretende contribuir a la descarbonización de la economía, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la disminución de la dependencia energética exterior.

Órgano convocante: Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Bases reguladoras: Orden TED/641/2023, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias del Programa de incentivos para proyectos de producción de electricidad y calor a partir de energías renovables en sustitución de producción a partir de combustibles fósiles, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU ([publicada en el BOE Nº 146, de 20 de junio de 2023, págs 87068 a 87116](#)), que fueron parcialmente modificadas en el artículo 11 de la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre ([publicada en el BOE Nº 299, de 13 de diciembre de 2025, págs 165121 a 165171](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios:

- Personas jurídicas, públicas o privadas.
- Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica propia.

En todos los casos, deberán realizar los proyectos objeto de la ayuda y cumplir los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras.

Importante: El beneficiario ha de ser titular de una planta de cogeneración o de tratamiento de residuos, la cual ha de cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos principales, descritos con mayor detalle en el Punto 3 del artículo 6 de las bases reguladoras:

- Debe estar inscrita en el registro de régimen retributivo específico (art. 27 de la Ley 24/2013).
- A fecha de presentación de la solicitud de ayuda debe permanecer dentro de la vida útil regulatoria a que se refiere título IV del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.
- No haber renunciado al derecho de disfrutar del régimen retributivo específico, en el momento de presentar su solicitud de ayuda y hasta que se resuelva la misma.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 50.000.000 euros.
- Importe máximo y mínimo por proyecto: 15.000.000 euros y 50.000 euros, respectivamente.

Porcentaje de cofinanciación: El porcentaje concreto de ayuda aplicable a cada proyecto se determinará individualmente conforme al método de cálculo establecido en el Anexo III de la convocatoria.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables aquellos proyectos de plantas de producción de energía eléctrica y/o térmica a partir de energías renovables compuestos por una o varias instalaciones contempladas en la siguiente lista:

Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración.

- Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biomasa.
- Instalaciones de producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biogás.
- Instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica con almacenamiento eléctrico.
- Centrales hidroeléctricas con almacenamiento eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas con almacenamiento eléctrico.

Instalaciones de producción de energía térmica.

- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biomasa.
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de biogás.
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de geotermia o hidrotermia.
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de aerotermia.
- Instalaciones de producción de energía térmica a partir de energía solar con almacenamiento térmico.

Estas actuaciones deben ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I de la convocatoria.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 26/01/2026 hasta el **02/03/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del IDAE ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Se asignará a cada solicitud una puntuación entre 0 y 100 puntos de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo IV de la convocatoria, que se resumen a continuación:

- **Criterio económico** (máximo 70 puntos): Valora la reducción voluntaria del importe de ayuda solicitada respecto al máximo posible.
- **Criterio de régimen retributivo restante** (máximo 20 puntos): Evalúa el tiempo restante del régimen retributivo específico de la planta de cogeneración o tratamiento de residuos del beneficiario.
- **Criterio de externalidades positivas** (máximo 10 puntos), desglosado en:
 - Tamaño de empresa – hasta 5 puntos.
 - Transición justa y/o reto demográfico – hasta 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación total, el orden de prelación será el siguiente:

1. Mayor puntuación en el criterio económico.
2. Mayor puntuación en el criterio régimen retributivo restante.
3. Mayor puntuación en el criterio de externalidades positivas.
4. Fecha y hora de presentación de la solicitud (prioridad a la más temprana).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Modificación de las bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)